AYUNTAMIENTO DE FORNALI

Boletin

de la provincia



Oftrial

de Baleares

se publica tos Martes, Jueves y Sabados

Se suscribe en la Escuela Tipográfica, salle de la Misericordia número 4.

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á les extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquirir con un 35 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 1.50 pesetas.—Por un número suelto 0.25.—Anunlos para suscriptores, palabra 0.01.—Id. para los que no lo son 0.03.

Las leyes obligarán en la Feninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de la promulgación, si en elle no se dispusiera otra cosa. Se entiende hocks su promulgación el dia en que termine is inserción de la Ley en la Gacela.

Las leyes, ordenes y anuacios que se manden públicar en los BELETINES OPTICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á les editeres de los mencionados periodicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 3 y 4 de Noviembre)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaria.—Sección de Comercio El Consejo Federal Suizo, por Decre-

to de 25 de Septiembre último, ha declarado prohibida la exportación de las siguientes mercancias:

Conservas de tomate.

Pescado de agua dulce y de mar,

frescos o congelados. Vinagre y acido acético, conteniendo

por lo menos 12 por 100 de ácido acéti-Corcho en bruto o trabajado y des-

perdicios de corcho.

Tejidos de algadón teñidos, estampados, de hilados teñidos en pieza.

Tul de algodón unido, crudo ó semi-

blanqueado. Tejidos de lino, de cañamo, de yute,

de ramio o de otras materias textiles similares, en pieza, y cayo exportación no haya sido ya prohibida. Perfumes sintéticos: perfumeria y

cosméticos, cuya exportación no haya sido ya prohibida.

Acetato de plomo (sal de Salurno). El Gobierno dinamarqués ha declarado prohibida la exportación de las

siguientes mercancias: Y se levanto la sesión.

Telas é hilo, leo airanibro no sec Frutas de todas clases, frescas, secas

o preparadas (en conserva). Huesos de albaricoque.

Nueces. Molece al Ornavol de Y Caza de todas clases.

Conservas y embuidos de todas cla-

25

Pastillas para hacer caldo. do odo Pescados, con determinadas excepciones, no permitiéndose la expertación de arenques sino por intermedio de los exportadores autorizados por el Minis-

terio de Agricultura, con raga the

El Gobierno de los Países Bajos, por Decretos de 22 y 30 de Septiembre últi-mo, ha declarado prohibida la exportación de toda clase de carnes en conserva y de las substancias alimenticias en que entre dicho producto; de pelo de rán declarados responsables del impor-buey y de los articulos fabricados con te de las cantidades recaudadas y dis-

el mismo, y de aceite de madera de China,

Madrid, 31 de Octubre de 1916. - El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(Gaceta 3 de Noviembre)

SECCION PROVINCIA

Núm. 2770 ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE BALEARES

Terriiorial,-Circular

Habiéndose recibido en esta Administración les impresos de recibos para el cobro de las contribuciones sobre la riqueza rústica, colonia, pecuaria y de edificios y solares para el proximo año 1917, los Alcaldes y Presidentes de las Comisiones de Evaluación formularan los pedidos de los que necesiten para sus respectivos términos municipales ajuntandose al número de contribuyentes de los repartos, mandando al propio tiempo persona autorizada debidamente, para recojerlos.

Los Ayuntamientos ó las Comisiones de Evaluación en su caso, procederán à llenar las matrices de los recibos con todos los datos é indicaciones que el impreso oficial determina, sin comisión alguna, puesto que el recibo talonario, à la vez que acredita el pago à la Hacienda, expresa la clase y cuantia de la riqueza gravada y el número que el contribuyente tiene en los documentos cobratorios, y tan pronto como es-ten extendidas dichas matrices, las devolverà à esta Administración encuadernadas o cosidas, teniendo especial cuidado en devolver tambien los recibos sobrantes útiles ó inutilizados.

Esta Administración espera del celo de las Corporaciones encargadas de este servicio, que lo llevarán á cabo con toda exactitud y con la mayor puntualidad à fin de que no se retrase la

recaudac ón. Palma 3 Noviembre 1916.-El Ad. ministrador, Manuel Montis.

Gi ali leb Núm. 2771 a dies ADMINISTRACION

de Propiedades é Impuestos de Baleares CIRCULAR. - En virtud de lo dispuesto en el art. 324 del Reglamento vigente del impuesto de consumos de 11 de Octubre de 1898, esta Administración requiere à los Ayuntamientos de la provincia, excepte al de esta Capital, para que ingresen en las cajas del Tesoro la parte de los cupos de aquel impuesto correspondiente al 4.º trimes-tre del año actual; advirtiendo á los Concejales de los expresados Ayuntamientos que si no lo verifican dentro del mencionado periodo rimestral o no exponen consideraciones atendibles, setraidas de su legitima aplicación, según se previene en el citado articulo y siguientes del capítulo 29 del referido Reglamento.

Palma 3 Noviembre 1916. — Ei Administrador de Propiedades é Impuestos, Rogelio Hernández.

Núm. 2777 AYUNTAMIENTO DE PALMA

Subasta

para contratar el servicio de la venta de carne en las Mesas Reguladoras que este Excmo. Ayuntamiento tiene establecidas en la Plaza Mayor de esta ciudad con arreglo à las siguien. tes condiciones y demás prescritas en las Ordenanzas Municipales referentes à la venta de carne.

1.º La subasta se verificará el día veinte y tres del actual, en el Salón de actos de esta Casa Consistorial por

medio de pliegos cerrados,

2.º Las proposiciones irán extendidas en papel de la clase oncena (una peseta) y se acompañará á las mismas el talon correspondiente acreditativo de haber constituido un depósito de cincuenta pesetas en la Caja Municipal, y la cédula personal del licitador.

3 º De las dos mesas hoy existentes, en una se expenderá solamente carne de cordero y carnero y en la otra carne de buey y ternera, debiendo especificar por medio de cartelones visibles y de facil lectura las clases de carne que en cada una de ellas se expenda y el precio respectivo.

4.º La subasta de cada una de las mesas se verificará por separado, senalandose la hora de las once para la subasta de la mesa destinada à la venta de carne de cordero y carnero y la de las 11 y ½ para la destinada à la venta de carne de buey y ternera. 5.º Para optar à la subasta deberà

obligarse el licitador à expender la carne por lo menos á veinte y cinco centimos de peseta mas parato que el precio à que se expenda en las restantes mesas, el que se obtendrá del parte diario que cursan à la Alcaldia los fun-

cionarios municipales.
6.º La adjudicación se hará provisionalmente a favor del licitador que se obligue à expender la carne mas barata y ofrezca mejores condiciones de garantia para el Ayuntamiento, y ésta no será definitiva hasta que haya recaido acuerdo el Ayuntamiento,

7.º Vendra obligado el contratista de cada una de las mesas objeto de la subasta, á tener en la suya respectiva, carne dispuesta para la venta de cada una de las clases que le correspondan desde las cinco de la mañana á las once de la misma por lo menos, sin escusa ni dilación alguna.

8.º El Contratista estará sujeto ademas de las condiciones del contrato à las prescripciones municipales vigentes y à las penalidades que por falta de complimiento en las mismas son de la

competencia de la Alcaldia, siendo unas y otras de dichas faltas motivo suficiente para la rescisión del contrato y sin derecho por parte del contratista á reclamación alguna.
9.º El contrato de la presente su-

basta será por seis meses, pudiendo el Ayuntamiento de común acuerdo con el contratista prorrogarlo por seis me-

Palma 3 de Noviembre de 1916.-El Alcalde accidental, Francisco Rover. P. A. del A .- El Secretario, Benito Pons y Fabregues.

Núm. 2779

AYUNTAMIENTO DE MURO

Formados los repartos de la contribución territorial por rústica y urbana de esta villa para 1917, permanecerán expuestos al público à efectos de reclamación por espacio de ocho dias habi-les, contados desde el siguiente de este anuncio en el B. O.

Muro 5 Noviembre 1916. -El Alcalde, José Sabater.-Francisco Campamar Carrió, Secretario.

Núm. 2781

AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Formado el presupuesto municipal de esta villa para el año 1917, queda expuesto al público à efectos de reclama-ción por espacio de quince dias à contar desde la insercion de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Sansellas 5 Noviembre de 1916.—El Alcalde, Antonio Cirer.-P. A. del A. -El oficial de Secretaria, Gabriel Verd.

Núm. 2786

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana, correspondientes al año próximo, estarán expuestos al público en la no de ocho dias hábiles, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Campanet 5 Noviembre 1916,-E1 Alcalde, José Reinés.-P. A. del A.-Francisco Camps.

Núm. 2788

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Ultimados los repartimientos de la contribución territorial, por los concep-tos de rústica y urbana de este término municipal, formados para el ejercicio del año próximo 1917, estarán de manifiesto al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento à efectos de re-clamación, por el término de ocho dias habiles à contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el

B. O. de la provincia.

Andraitx 4 de Noviembre de 1916.— Al Alcalde accidental, Jaime Terrades,

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Habiéndose ultimado ya los repartimientos inviduales de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, colonia, pecuaria y urbana de este término, correspondientes al próximo año de 1917, permanecerán expuestos al público, à efectos de reclamación, en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles á contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en B. O. de la pro-

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1917, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Sidico, estará de manifiesto al pú-blico en la Secretaria de este Ayuntatamiento por espacio de quince dias à contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, con arreglo à lo dispuesto en el articulo 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen conve-.agnientes. samel sadolo eb samo

Terminado el padron de cédulas personales de este término municipal correspondiente al próximo año de 1917, se advierte que permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación, en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de diez días habi es a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia,

Sineu à 5 de Noviembre de 1916.-El Alcalde Presidente, Francisco Cres pi.—P. A. del A.—El Secretario, Juan Ferragut.

YUNTAMERY OHUM MU Núm. 2225

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el primer trimestre del

actual año 1916. Sesión inaugural del dia 1.º de Enero - Constitución del Ayuntamiento. Nombramiento: D. Juan Aloy Mirailes, Alcalde; D. Antonio Cerdá Jordá primer Teniente, D. José Mas Vert, 2.º Tenien te; D. Miguel Sastre Crespi, Regidor-Sindico y D. Miguel Miralles Sastre, Concejat de mayor edad, Celebrar una sesión ordinaria cada semana los vier-nes á la hera d ez en 1.ª convocatoria y los domingos à la misma hora en se-

Sesión extraordinaria del dia 1.º-Se formó la lista de electores para com-

promisarios.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 9. - Se aprobaron las actas de las dos anteriores. Se fijaron en dos las Comisiones permanentes y se elegieron los individuos que la componen. Se nombro Recaudador Depositario a don Gaspar Mas Cerda, por dimisión del que desempeñaba este cargo. Se nombraron a D. Me chor Verger Garcia, encargado del reloj público; a D. Gabriel Mayol Pocovi maestro albañil; y á D. Juan Vert Arbona, farmacéutico titular. Fue aprobado el Padron de habitantes de este término; y la lista o Padron para lievar à efectos la prestación del jornal personal en el presente año eligiéndose el encargado y sitios ó caminos donde deberà realizarse. Se acordó la inclusión y exclusión de mozos al actual alistamiento. Se acerdo el cumplimiento de los servicios ordenados en la correspondencia y disposiciones de los «Boletines Oficiales».

Sesión extraordinaria del dia 14.—Se formó el alistamiento de mozos para el

actual reemplazo.

Sesión ordinaria del dia 16.—Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinarias anteriores. Se concedió un permiso para obras particulares. Se acordó el cumplimiento de los servicios que se ordenan en la correspondencia y disposiciones del «Boleun Oficial». Se nombro escribiente temporero à D. Pedro Sampol.

Sesión ordinaria del dia 23. - Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de vários servicios ordenados en la correspondencia habida. Se acordó la exclusión del mozo Rafael Tomas Cerda del alistamiento de este pueblo. Se acordó amillarar varias fincas á nombre de los hermanos Gabriel y Mat'as Manera Mas, en la forma que lo solicitan. Y el cumplimiento de las disposiciones de los «Boletines Oficia»

Sesión ordinaria del dia 30. - Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de los servicios ordenados en la correspondencia. Atender el requerimiento de la empresa recauda« toria del contingente provincial. Informar favorablemente para formar Municipio los sufragáneos Llorito y Pina. Prestar conformidad en la exclusión interesada de este Alistamiento del mozo Miguel Matas Gual, Autorizar al Señor Alcalde-Presidente para firmar la exposición que en su dia se eleve al Ministerio de Hacienda pidiendo la derogación de varias Reales Ordenes que impiden à los Ayuntamientos utilizar médios para allegar recursos para cubrir sus obligaciones, principalmente à los acogidos à la ley de supresión de consumos. Atender à la invitación del Reverendo Cura-Párroco, con motivo de las funciones religiosas que en breve se celebrarán en esta parroqua. Declarar definitivas las listas de electores para compromisarios. Repartir en cuatro Secciones à los contribuyentes de este término para la designación de vocales de la Junta Municipal. Aprobar a relación de operaciones realizadas por el apoderado D. Domingo Riutort durante el 4.º trimestre del año último. Conceder permiso para obras de carácter particular. Cumplir los servicios ordenados en los «Boletines Oficiales» de esta provincia.

Sesión extraordinaria del dia 30.-Tuvo lugar la rectificación del alistamiento, acordándose dos exclusiones por continuarse los mozos en los respectivos alistamientss de Inca y Sineu.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 6 de Febrero. - Se aprobaron las actas de las sesiones ordinarias y extraordinaria anteriores. Se acordó el cumplimiento de los servicios ordenados en la correspondencia y disposiciones de los «Boletines Oficiales.» A los efectos de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente, se fijó en dos pesetas el jornal de un bracero en esta localidad. Sausfacer una cuenta de gastos en este Juzgado municipal importante 115'20 ptas. Pasar à informe de la Comisión de Hacienda las cuentas de fondos municipales de 1915.

Sesión ordinaria del dia 13 - Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó cumplir los servicios ordenados en la correspondencia y «Boletines Oficiales». Se acordó la distribución de fondos para su inversion en el presente mes. Aprobar y satisfacer una factura de sellos y efectos timbrados facilitados importante 105'55 pesetas.

Sesión extraordinaria del dia 13.—Se procedió à la rectificación y cierre definitivo del alistamiento de mozos.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 20. - Se aprobaron las acias de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores. - Se acordó cumplir los servicios ordenados en la correspondencia y «Boletines Oficiales.» Fijar las cuentas de fondos municipales de 1915 en esta forma; Cargas, 24.737 67 ptas. Data, 24.727 plas; y la ex siencia para el ejercicio de 1916, 10.67. Entregar en concepto de gratificacion al encargado de los padrones y repartos, la canudad de 300 ptas. Aprobar la cuenta y liquidación de la recaudación general sobre utilidades y del reparto vecinal para cubrir el déficit del presupuesto de 1915 y en su consecuencia dejar libre al funcionario que desempeñaba el cargo de recaudador D. Guillermo Garcia.

Sesión extraordinaria del día 20. - Se designó mediante los correspondientes sorteos los Vocales asociados de la Junta municipal y acordó su inmediata publicación,

Sesión ordinaria del día 27 en 2. convocatoria. - Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinarias anteriores. Se acordó el cumplimiento de los servicios ordenados en la correspondencia y disposiciones de los «Boletines Oficiales». Nombrar co misionado para el juicio de exenciones ante la Comisión Mixta de Reclutamiento a D. Bartolomé Castell. Designar al licenciado del Ejército Miguel Miralles Martorell, para las operaciones de talla de los mozos del actual alistamiento y de revision.

Sesión extraordinaria del dia 5 de Marzo. Se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados de los mozos del actual alistamiento, y á la revisión de exenciones de los años anteriores.

Sesión ordinaria del día 5 en 2.ª convocatoria. - Se aprobó el acta anterior. Se acordó cumplir cuantos servicios se ordenan en la correspondencia y disposiciones en los «Boletines Oficiales». Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión ordinaria del dia 12 en 2,ª convocatoria. Se aprobaron las actas de la anterior ordinaria y la de la clasificación de mozos extraordinaria. Se acordó cumplir cuantos servicios se ordenan en la correspondencia y disposi. ciones de los «Boletines Oficiales».

Sesión extraordinaria del día 12. -- Se procedió al fallo de expedientes de prófugos de mozos del actual alistamiento.

Sesión ordinaria del dia 19 en 2,ª convocatoria. - Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó cumplir los servicios ordenados en la correspondencia y disposiciones de los «Boletines Oficiales. Satisfacer à Mateo Sastre una cuenta de trabajos prestados en los caminos vecinales, impertante 85'00 pesetas.

Sesión extraordinaria del dia 19.—Se procedió al fallo de expedientes de ex cepción legal del servicio de mozos del actual alistamiento y de los de revisión.

Sesión ordinaria del dia 26 en 2.º convocatoria.—Se aprobarón las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores. Se acordó el cumplimiento de los servicios ordenados en la correspondencia y disposiciones de los Boletines Oficiales.

Sesión extraordinaria del dia 26.-Se procedió al fallo de los expedientes de prófugos instruidos á los mezos del ac toal alistamiento que faltaron al acto de la clasificación y declaración de soldados.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 6 Enero. - Se aprobó el acta de la anterior. Se acordo rectificar varias consignaciones del presupuesto ordinario del presente año.

Sesión extraordinario del día 25.—Se aprobo el acta de la anterior. Se acordo aprobar el presupuesto ordinario para el servicio del corriente año,

Sesión extraord naria del día 25.—Se establecieron las bases para la formación del Repartimiento general sustitutivo de consumos, y Reparto vecinal para cubrir el deficit del presupuesto para el servicio del presente año.

Sesión extraordinaria del día 27 de Febrero, -- Se instalo la nueva Junta municipal que ha de funcionar durante el corriente año.

Sesión extraordinaria del día 19 de Marzo, - Se aprobaron las actas de las dos sesiones anteriores. Se acordó autorizar tos Repartimientos general sustitutivo de consumos y el vecinal para cubrir el deficit del presupuesto para el servicio del corriente año.

Monsuiri 5 Abril de 1916,-Bartolomé Castell, Secretario.—Aprobado el precedente extracto por el Ayuntamiento en sesión dei dia diez de Septiembre de 1916. - El Secretario Bartolomé Castell .- V.º B.º - El Alcaide accidental, Miguel Mirailes.

Monturri quince de Septiembre de 1916. - El Alcalde accidental, Miguel

ran declarados responsa Mes del

Núm. 2472

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del actual año 1916.

Sesión ordinaria del dia 1.º Julio.-Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordo el cumplimiento del despa.

cho oficial recibido. Se aprobó la cuenta del Apoderado del 2.º trimestre.

Se acordo encargar al Apoderado la liquidación del impuesto de derechos reales sobre los bienes de este Muni-

Se acordó el pago de una cuenta de obras. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del dia 8.-Se aprobó el acta de la anterior.

Acordose el cumplimiento del despa-

cho oficial recibido.

Se acordó publicar un edicto sobre revista anual de mozos que dejaron de pasarla en años anteriores, concediendo que hasta el 80 de Septiembre próximo puedan pasaria quedando indultados de los correctivos en que habian incurrido. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 15. - Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el cumplimiento del despacho oficial recibido,

Se concedió permiso para efectuar una obra en la fachada de una casa.

Se acordó prohibir la construcción de nuevos vanos á menor altura de dos metros. Y se levanto la sesión.

Sesión ordinaria del 22.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordo el cumplimiento del despacho oficial recibido.

Se concedió permiso para efectuar una obra. Se acordó avisar à varios vecinos

para el pago de arbitrios de obras. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 29.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento del despa-

cho oficial recibido. Se concedió permiso para efectuar una obra.

Se nombró al Secretario del Ayunta. miento comisionado para la entrega de los mozos en Caja.

Y se levanto la sesión.

Sesión ordinaria del 5 Agosto. - Se aprobó el acta de la anterior.

Acordose el cumplimiento del despacho recibido.

Se aprobó la cuenta del teléfono comprensiva desde su apertura hasta el 31 de Julio último acordando que por el encargado se practique en lo sucesivo un balance mensual de sus ingresos y gastos.

Se acordó celebrar el sorteo para la amortización de las cuatro obligaciones del teléfono, y satisfacerlas.

Se acordo conceder un plazo de 15 dias para la cobranza del tercer trimestre de los repartos sustitutivo de consumos y general. Se acordó ceder una pequeña parcela

de terreno de la via póblica para la construcción del lecal para el trasfor mador eléctrico à la Sociedad La Anó. nima El Gas de Soller.

Y se levantó la sesión. Sesión ordinaria del 12.—Se aprobo el acta de la anterior.

Se dió lectura del despacho oficial y se acordó su cumplimiento.

Y se levantó la sesión.

Sesion ordinaria del 19.—Se aprobo el acta de la anterior.

Acordose el cumplimiento del despar cho oficial recibido.

Se concedió permiso para efectuar una obra.

Se acordó suprimir este año la fiesta civico de la Patrona de este pueblo, sufragar sólo los gastos de un sencillo oficio cantado en la Iglesia el día 8 de

Septiembre. Y se levantó la sesión. Sesión ordinaria del 26.—Se aprobo el acta de la anterior.

Se acordo el cumplimiento del despacho recibido.

Acordose efectuar una reforma en la fuente de la Plaza. Se acordo providencia de primer

schedulent achabituat at oh at

grado de apremio contra los morosos de los repartos sustitutivo de consumos y general del tercer trimestre.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 2 de Septiembre. - Se aprobó el acta de ante-

Se acordó el cumplimiento del des-

pacho oficial recibido.

Se acordó providencia de 2.º grado de apremio contra algunos morosos de los repartos sustitutivos de consumos y general del tercer trimestre y actual

Se acordó imponer el 50 por 100 de recargo municipal sobre las cédulas personales del próximo año 1917 y el 13 por 100 sobre las cuotas de la matricula industrial para el mismo año.

Acordose el pago de varias cuentas pendientes. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del dia 9.—Se aprobó el acta de la anterior.

Acordose el cumplimiento del despacho oficial recibido.

Se acordo publicar à efectos de reclamación el padrón de cédulas personales y la matricula industrial del próximo año 1917 y no produciéndose reclamación alguna contra dichos documentos, se acordó remitirlos á la aprobación superior. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del dia 16. - Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento del despa-

cho oficial recibido. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 23.-Aprobose

el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento del despa-

cho oficial recibido.

.

18

108

y

181

ta.

8118

108

bó

J

bó

8.

ar

th

y 110

de

180

18

96

Se acordó celebrar en lo sucesivo las sesiones ordinarias á las 19 horas en lugar de las 20 como se venian cele-

Se acordó enagenar varias piedras que fueron del deposito de la fuente de la plaza à D. José Puig Barcelo por 24 pesetas. Y se levanto la sesión.

Sesió ordinaria del dia 30.-Se apro-

bó el acta de la anterior.

Se acordó el cumplimiento del despacho oficial recibido.

Y se levanto la sesión.

El extracto que antecede ha sido aprobado en sesión celebrada el dia 7 del actual. Fornalutx 10 de Octubre de 1916,-P. A. del A. Bernardo Mayol Secretario .- V.º B.º - El Alcalde, Juan

Núm. 2315

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Agosto de 1916.

Sesión ordinaria en 2,ª convocatoria del dia 6.-Se aprueba el acta de la

Se aprueba la distribución de fondos

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el próximo pasado mes de Julio.

Sesión ordinaria en 2.º convocatoria del dia 13.—Se aprueba el acta de la

Se acuerda se fije al público por quince dias el proyecto de presupuesto municipal formado para el año 1917.

Se acuerda verificar el ingreso en arcas del Tesoro del cupo de Consumos correspondiente al tercer trimestre del año actual.

Se aprueban varias cuentas por ser-

vicios municipales.

Se acuerda modificar la condición tercera de la escritura de contratación de abastecimiento de agua en los abre Vaderos públicos de 18 Diciembre 1913. del dia 20.—Se aprueba el acta de la

anterior. Se acuerda el cumplimiento de la circular inserta en el B. O. de la pro-

Vincia correspondiente al dia 12, referente à presupuestos municipales para

Se acuerda admitir la dimisión de los Cargos de Inspector de viveres y de hi-

giene, al veterinario D. Antonio Jaume Cerda y publicar dichas vacantes.

Se acuerda quede pendiente de resolución una cuenta presentada por servicios municipales.

Se acuerda informar una solicitud presentada à la Excma, Comisión Mixta por Gabriel Aguiló Aguiló, solicitando el indulto de prófugo.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 27. Se aprueba el acta de la

Se acuerda el cumplimiento de las circulares insertas en el B.O. de la provincia.

Petra ocho Septiembre de mil novecientos diez y seis. - El Alcalde, Carlos Horrach.-El Secretario, Jaime Rullan.

Aprobado el extracto que precede en sesión ordinaria del día 10 Septiembre de 1916, y certifico. - Jaime Rullan, Secretario accidental. moo and

Núm. 2464 AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL PUEBTO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de

Agosto último. Sesión ordinaria del día 5.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó la distribución de fondos para

el corriente mes.

Se dió cuenta de haber permanecido espuesto al público el recuento de ganaderia y no haberse presentado reclamación alguna, acordandose remitirlo al Sr. Administrador de Contribuciones. Se separaron de la sesión el Sr. Alcalde Don Juan Ballester Oliver y et 2.º Te niente D Tomás Ballester y Talladas, por causa de la incompatibilidad que les asistia, respecto al asunto que iba à tratarse, ocupando la presidencia el Teniente 1.º D. Gregorio Mesquida Garcias, procediéndose a discutir la proposición presentada por D.ª Margarita Talladas Oliver con fecha cinco de Marzo último en la que manifestaba que si el Ayuntamiento quiere continuar poseyendo la casa en donde tiene instalado el Matadero provisional, que ria una subvención de cien pesetas anuales ó en caso contrario desde hoy à medio año fuera desocupado dicho local, discutido suficientemente se acordó por siete votos y uno en contra el conceder à dicha señora Margarita Talladas las cien pesetas que pide de subvención ó alquiler por la referida casa, empezando a contar desde el dia cinco de Septiembre próximo, proponiendo el Sr. Mesquida y Jaume que para darle las cien pesetas anuales, los desperdicios habian de quedar à favor del Ayuntamiento, cuya proposición fué desestimada por seis votos y dos en

Sesión ordinaria del dia 12.-Se dió lectura al acta de la anterior y fué

Se dió cuenta de una comunicación dei Sr. Alcalde de Manacor convocando en segundo convocatoria à los Representantes de los pueblos del partido para celebrar las juntas para el examen, discusión y aprobación del proyecto del presupuesto carcetario para el próximo año de mil novecientos diecisiete y censura y aprobación de la cuenta del presupuesto de mil novecientos quince dandose esta Corporación por enterada.

Se presentaron las cuentas de materiales y jornales empleados en la restauración de la pescadería municipal, las que despues de examinadas y discuiidas se acordó su pago.

Presentose tambien una cuenta de Micaela Mercadal Ballester por la confección de cuatro trajes a la Guardia Municipal siendo aprobada y acordado

Sesión ordinaria del día 22. -Se leyó y aprobo el acta de la anterior. Se dió lectura al extracto de los acuerdos tomades durante el mes de Julio último, siendo aprobado y acordada su remision at Sr. Gobernador Civil para su inserción en el B. O. de la provincia.

Se acordó imponer el cien por cien como recargo municipal sobre el impuesto de los vinos, y el ciento veinte por ciento sobre las demás especies que pueden ser gravadas en dicho recargo, el cincuenta por ciento sobre el impues to de cédulas personales y el trece por ciente sobre la contribución industrial y de comercio, todo para el próximo año de 1917.

Se presentaron varias solicitudes para edificar obras acordándose pasen á la Comisión respectiva.

Sesión ordinaria del día 26.—Se dió lectura à la anterior y fué aprobada. Se dió cuenta de una Circular del señor Alcalde de Palma en la que manifiesta que por la Corporación de su Presidencia se babia acordado dirigirse al señor Ministro de Fomento en súplica de que se consignase una cantidad para proceder al arregio de las carreteras de esta Isla, acordándose por unanimidad cooperar en cuanto se pueda para lograr tan justa petición.

Oido el dictamen de la Comisión, se acordó autorizar a Don Andrés Barceló y à Don Miguel Amoros Roig para edificar las obras que tienen solicitadas.

Se presentaron varias solicitudes para edificar obras, acordándose pasen á la Comisión respectiva.

Se dió cuenta de varias circulares dándose su mas exacto cumplimiento.

El extracto que antecede ha sido aprobado en la sesión celebrada el dia de hoy.

Campos del Puerto à siete de Octubre de mil novecientos dieciseis. - El Alcalde, Juan Ballester. - El Secretario interino, Lorenzo Xamena.

Núm. 2362 AYUNTAMIENTO DE ARTA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Septiembre de

Sesión ordinaria del día 3. - Se aprobó el acta de la sesión anterior.-Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último. Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes. Se acordó incluir en la lista de la reducción de la prestación personal del actual ano à Catalina Pastor Llinas y eliminaria de la lista de los que han optado à satisfacer sus cuotas personalmente. El Sr. Alcalde dió cuenta que los propietarios de las alfarerias se habian llevado piedras y tierras del cauce del torrente des Millach sin estar autorizados para ello por cuyo motivo les impondra un correctivo, contestando el Concejal Sr. Amorós que antes de castigar à los infractores declaren aute el Ayuntamiento. Dióse lectura al Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento y al Real decreto aprobando dicho Regiamento acordando darse por enterados y conforme. Se autorizaron á los vecinos Bartolomé Esteva Serra y Jaime Masanet Julia para colocar pie-dras en los caminos vecinales des Pou des Rafal y de ses Erestes.

Sesión ordinaria del dia 10. -Se apropó el acta de la sesión anterior. Se acordo que la Comisión de alineaciones señale la solicitada por Juan Santandreu Ferrer en el torrente de la Corbaya. Se acordo que tan pronto haya fondos disponibles se abone el censo co. rriente à la manda-pia de Fray Ramon de Veri. En vista de una instancia suscrita por varios cortantes en súplica de que se les señale otro depósito de carnes se acordó que este asunto pase á la comisión de mataderos para su estudio y que los recu. rentes que no se conformen con el actual depósito lieven la carne al matadero. A propuesta del senor Morey se acordo por mayoria no consignar en el presupuesto de 1917 ainguna partida para la compra de un camino para el cementerio civil. El dr. Nebot insto al Sr. Alcaide que tome tas medidas necesarias para que estén mejor vigilados los campos. El Sr. Carrio se quejo de que en el camino de la Colonia se hubiese sustituido un peón cammero por un hijo suyo, contestando el Sr. Aicalde que habia autorizado esta sustitución por unos cuantos dias.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobo el acta de la sesión anterior. Se acordó hacer por administración varias reparaciones en la casa cuartel de la Guardia Civil. Fué aprobada una cuenta de D. Gabriel Muntaner que suma 250 peseras por fuegos artificiales y música en las últimas fiestas de S. Salvador. Se aprobaron el presupuesto municipal ordinario de 1917 y la Tarifa de arbitrios para cabrir el déficit de dicho presupuesto acordando su exposición al público antes de someterlos à la aprobación de la Junta municipal. Como resultado de una instancia suscrita á nombre de D. Antonio Vaquer Moll vecino de Capdepera se acordo no poner ningún obstáculo á la construcción de unas tajeas en el torrente lla-mado de La Corbaya con la condición que se obtenga el correspondiente permiso del Exemo, Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Sesión ordinaria del dia 24.-Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta de haberse cambiado el grifo de la fuente de la calle de Botavant acordando abonar su importe del capitulo correspondiente. Fué aprobada la relación de jornales empleados durante la semana última en el camino de La Colonia importando 40'45 ptas. A propuesta del Sr. Morey se acordó abrir por turno los grifos de paso que condu-cen el agua á domicilio. Se acordó que por la Comisión respectiva se señale la rasante de la calle de Pep Not solicita. da por Arnaldo Pascual Esteva. En vista de la proposición del Sr. Nebot relativa al arrendamiento de un camino para el cementerio civil se acordó que la comisión de cementerios practique las diligencias necesarias para averiguar el precio de dicho arrendamiento y en su vista se resolverá.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 3.—Se ratificó el acta anterior. Se acordó que los cupos señalados á todas las especies de consumos se recauden por reparto vecinal para el próximo año de 1917. Quedó enterada la Junta del fallo recaido en el recurso de alzada formulade por D. Gabriel Carrió Sureda ante la Administración de Propiedades é Impuestos de esta provincia sobre la cuota de consumos impuesta a su hijo Nicolas. También quedó enterada la Junta de los fallos por los cuales se desestiman los recursos interpuestos por esta Junta ante el M. I. Sr. Delegado de Hacienda contra los acuerdos de la Administración de Propiedades é Impuestos reduciendo las cuotas de consumos de 1916 impuestas à 29 contribuyentes.

El extracto que antecede ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el dia de hoy.

Arta 1.º Octubre de 1916.-El Secretario, Rafael Sard. - V.º B.º - El Alcalde, Esteban Espinosa.

Núm. 2773

Don Ignacio de Lecea y Grijalba, Jues de primera instancia de la ciudad de

Hago saber por el presente edicto. que en los autos sobre ejecución de sentencia recaida en pleito promovido por Rafael Vicens y Alberti contra Mag-dalena March Cerdá, por defunción del primero, en providencia del dia de ayer, tengo acordado se cite por edictos à los herederos ó causa-habientes ignorados de Rafael Vicens Alberti y à cuantos se crean con derecho à su herencia para que en el término de nueve dias se personen en dichos autos en lezal forma bajo apercibimiento de que es parara el perjuicio à que hubiere ugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el preente que firmo en Inca á treinta y uno le Octubre de mil nuevecientos diez y seis. —Ignacio de Lecea. — Ante mi, Peiro J. Serra.

pagni r con one one and y seriad patricipal on or o de Noviendero

Núm. 2774

Don Sebastian Perello Trias, Juez municipal letrado de la ciudad de Manacor.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos juicio verbal civil instados por el procurador D. Antonio Bosch Bennasar en nombre y virtud de poder de D. Ana Maria Galmés Esteva, contra D. Joaquin Ramis, de ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:= «Sentencia, = En la ciudad de Manacor à veinte y tres de Octubre de mil novecientos diez y seis, el Tribunal muni-cipal compuesto del Sr. Juez municipal D. Sebastián Perelló Trias y de los S.es. Adjuntos D. Juan Picó y D. Juan Riera, habiendo visto el presente juicio verbal civil seguido entre partes, de la una el procurador D. Antonio Bosch y Bennasar, como actor y en el concepto de apoderado de Ana Maria Galmes y Esteva; y de la otra Joaquin Ramis, sus herederos, sucesores ó causa habientes, caso de haber fallecido, todos de igno rado paradero y .= Fallamos .= Que de clarado al demandado Don Joaquin Ramis sus herederos o causa-habientes, confesos en el contenido de las posiciones formuladas y en su consecuencia por cancelado y extinguido por pago de su capital el censo de quince pesetas que por mensión consta anotado al libro 210 vuelto del Tomo 171 de esta villa finca número 640 inscripción 1.º y grava la finca descrita en el hecho primero de la demanda; y en su virtud debemos condenar y condenamos al referido D. Joaquin Ramis á que dentro de segundo dia se constituya ante notario público à otorgar la correspondiente escritura de cancelación o redención del aludido censo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio à que hubiere lugar, mediante la cancelación de oficio del misme, previos los opor tunos mandamientss que se expedirán al Sr Registrador de este partido à los efectos de dicha cancelación.=Y por esta nuestra sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á menos que por la parte demandante se solicite su notificación personal, definitivamente Juzgando asi, la pronunciamos, mandamos y firma mos en la fecha antes indicada. = Sebastian Perello Trias .- Juan Pico .-Juan Riera.-Leida y publicada fué la anterior sentencia el mismo dia al de su fecha estando celebrando audiencia pública el Sr. Juez Presidente que la suscribe; doy fé.-Lorenzo Bosch.

Por tanto y para que sirva de notifi. cación en forma al demandado D. Juaquin Ramis sus herederos ó causahabientes se publica el presente edicto.

Manacor à veinte y tres de Octubre de mil novecientos diez y seis, -Sebas tian Perello Trias. - Ante mi, Lorenzo Bosch.

Núm. 2775

Por el presente edicto hago saber: Que por ante este Juzgado municipat se ha interpuesto demanda en juicio verbal c vil por el procurador D. Juan Galmés Malbertí à nombre del Ilustrisimo Ayuntamiento de esta Cudad como Administrador del Hospital y Hospicio de la misma contra Bartolome Jaume Matamalas sus herederos sucesores ó causa habientes, cuyo último domicilio lo tuvo en ésta, hoy de igno-rado paradero, sobre reconocimiento y pago de un censo, en virtud de cuya demanda se ha dictado la siguiente Providencia. — Manacor á veinte y siete Octabre de mil novecientos diez y seis.=Habiéndose observado equivocación de fechas entre la providencia de señalamiento y edicto publicado en el número 7775 del BOLETIN OFICIAL de la provincia, se declara nulo todo lo actuado. Se tiene asimismo por presentada la anterior demanda, convóquese y cítese nuevamente en legal forma para el juicio verbal que se interesa á los Sres. Adjuntos en turno y a las partes, y para que este tenga lugar se señala el dia once de Noviembre pró-

zimo venidero á las diez y para la citación del demandado Bartolomé Jau me Matamalas sus herederos ó causahabientes de ignorado paradero, publiqueuse nuevamente edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y extrados de este Juzgado apercibiéndo les que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho. -Lo mandó y firma el Sr. D. Sebastián Perello Trias Juez municipal letrado; doy fé. -S. Perello Trias .- Lorenzo Bosch».

En sa virtud y à fin de que la citación acordada tenga efecto expido el presente edicto para su publicación en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia.

Manacor à veinte y siete de Octubre de mil novecientos diez y seis. -8. Perello Trias. -Ante mi, Lorenzo Bosch,

Núm. 2782

D. José Miralles Bernabeu, Capitan de Infanteria de Marina, Ayudante de la Comandancia de Marina de Ibiza, y Juez Instructor del expediente de hallazgo de un bocoy realizado por Vicente Rey Torres, Antonio Tur Tur y José Rosselló Roman en la playa de Cala Garxó de San Antonio el dia doce de Septiembre último.

Hago saber: Que encontrándose di-cho Vicente Rey Torres, Antonio Tur y Tur y José Rosselló Roman de paseo por la playa de Cala Garxó de San Antonio y viendo flotando en el mar un bocoy, lo sacaron à la orilla resultando de unos quinientos litros de cabida aproximada, que contiene vino tinto completamente perdido, es de madera con seis aros de hierro y tiene las inscripciones «Societé Audaise de Früts Transports-Arbone Fut en Locatión G. FA A 0. 4.

Y á fin de que pueda llegar á conocimiento de los interesados, se hace público por medio del presente, para que los que se crean con derecho à dicho bocoy se presenten à deducirlo en este Juzgado dentro el término de un mes á contar desde la publicación del preserte en el Boletin Oficial de las Balea.

Ibiza diez y nueve de Octubre de mil novecientos diez y seis.—José Miralles.

Núm. 2776

ARBITRIO EXTRAORDINARIO sobre automóviles é inspección de sus motores

El Arrendatario del expresado arbitrio, pone en conocimiento de los seño. res propietarios de coches automóviles que durante los 20 dias siguientes á la publicación de este anuncio, se procederá á la recaudación del 4.º trimestre à domicilio, y en el del Recaudador ca lle del Rosario nº 7 durante los 10 dias siguientes despues de terminado el anterior plazo.

Palma 4 de Noviembre 1916.-El Recaudador, Bartolomé Oliver.

Núm. 2433

D. Pablo Mariano Morey Coll, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de enca.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Utilidades del Capital, he dictado la siguiente

«Providencia: De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto à los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifiquese à los contribuyentes esta providencia à fin de que puedan satisfacer sas débitos durante el plazo de veinti-cuatre horas; advertiéndoles, que de no verificarlo, se procedera inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al senor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallandose comprendidos entre los deudores à quienes se refiere la ante-

rior providencia los que à continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite à la Tesoreria de Hacienda de esta pro vincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, à

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES

Año de 1915

	1110 40 2920	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	
	Miguel Aloy. dassigod adoc art.	19'80	t
	Jaime Amengual Pascual .	6'19	i
	Juana Ana Beltran.	2'30	
	Antonio Bibiloni y Compania.		7
	Antonio Biorioni y Compania.	14'85	f
	Juan Bernat Llabres.		
	Juan Burguera Reinés.	2'06	100
	Fran. Ana Company Gelabert.	1'34	
	Magdalena Carbonell Ferra	,2'48	8
	Francisca Ana Campins Marti.	0.50	匮
			P
	Gabriel Caimari Payeras.		H
	Gabriel Caimari Payeras	1'49	1
	Pedro J. Estrany.	2'97	
	Miguel Fiol Maimó.	2'48	100
	Pedro Ant.º Ferrer Beltran	1'10	
	Pedio Aut. Polici Delitali.		
	Francisca Julia Calafell.	1.90	и
	Damian Más Esteva.	12'38	15
	Juan Munar Perelló.	22'28	8
	Jaime Prats Beltran.	1'07	
Į	Antonio Perello Garriga	6'19	П
ł	Antonio Perelló Estarriaga.	7'37	
į	Antonio Perello Estarriaga.		
i	Rafael Prats Segui.	1'98	1
	Antonio Ramis Salas.	19.80	
۱	Antonio Santander Ramis	8'05	0
١	Magdalena Segura Company .	12'38	
۱	Antonio Socias Serra.	6'19	
۱	Antonio Socias Corre	4'95	
١	Antonio Socias Serra.		
۱	Jerónimo Truyol Llabrés	1'73	
ı	Antonio Vallori Garau.	111'38	п
ı	Miguel Coll Ferragut.	6 19	ı
ı	Maria Llabrés Duran.	4'46	п
١	Antonio Miró Segura.	8'42	н
١	Antonio Milo Soguia.	2'97	
ı	Antonio Rayo Coll.		
ı	Antonio Vil'alonga Bennasar	44'55	Ŧ
	Año de 1914	N1-16	и
l			п
ı	Miguel Aloy.	19'80	н
I	Jaime Amengual Pascual.	6'19	4
ı	Pedro Amer Manar.	12'48	п
ı	Juan Bernat Llabrés.	14'85	п
	Margarita Carbonell Ferrá.	2'48	п
ı	Margarita Carbonell Ferra.	2'48	п
ì	Miguel Fol Maimó.		н
ì	Bartolomé Llabrés Mateu.	2'97	и
l	José Más Beltran.	24'75	8 8
l	Damian Más Esteva.	12'38	п
Ì	José Más Beltran.	12.58	и
ı	Juan Noguera Reines.	2'06	и
ľ	Dian Noguera Reines.		и
ľ	Rafael Prats Segui.	1'98	ш
Į	Magdalena Segura Company.	12'38	н
1	Antonio Socias Serra.	6'19	1
١	Antonio Socias Serra.	4'90	1
ı	Maria Torrens Gelabert.	49'50	
۱	Antonia Vallori Garau.	111'38	
J		1'73	1
۱	Jerón mo Truyols Llabrés.		1
1	Antonio Ramis Salas.	. 19'80	
	Francisco Julia Calafall.	1'98	1
I	Jaime Prats Beltran.	1'07	1
ı	Bartolomé Pons Morro.	7'43	н
l	Pedro Ant.º Ferrer Beltran.	1'15	П
Į	Tours And Delana	2'13	8 6
Į	Juana Ana Beltran.		и
Į	Antonio Santandreu Ramis.	8'05	8 8
ŧ	Fran. Ana Company Gelabert	1'34	П
ı	Antonio Perello Garriga.	6'19	1
1	Antonio Perello Estarriaga.	7.37	1
	Antonio Ribiloni y Compania	29'70	1
I	Antonio Bibiloni y Compañia Gabriel Caimari Payeras.	1'00	1
J	Gabriel Calmari Payeras.	1'00	-
1	Gabriel Caimari Payeras.	1.00	1
J	Maria Llabrés Durán.	4'46	1
1	Miguel Mir Saurina.	1'49	1
1	Antonio Rava Pál	1'24	1
	Miguel Coll Ferragut.	6'19	1
1	Francisca Ana Company.	2'97	1
I		2'97	1
ı	Pedro J. Estrañy.	2.31	1
1	Antonio Villalonga Bennasar.	7'43	1
1	En Inca á 28 de Septiembre d	le 1916.	1
м	Fi Doggudadon Pahlo Mariano		

Núm. 2790 CONTRIBUCION RUSTICA

Tercer trimestre de 1916

-El Recaudador, Pablo Mariano Morey.

Don Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente Ejecutivo de la 1.º Zona de Palma de la que es Arrendatario don Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del cisado con-

cepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que à continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente. por lo que expongo el presente edicto. para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 26 de Sep. tiembre de 1916 he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado. De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la ins. trucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 pg sobre el importe to. al del descubierto à los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese à los mismos esta providencia, à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

NOMBRES DE LOS CONTRIBU	YENTES
superior. Y se invanté la seste	Pesetas
Cristobal Barcelo Verger.	9'20
Bartolomé Bordov Gelabert.	5'41
Matías Font Llodrá. Bernardo Matas Cardell. Antonio Pujol Coll.	1 98 1'84
Bernardo Matas Cardell	4'06
Antonio Puiol Coll.	2'17
P. Antonio Serra Carbonell.	16'16
Bernardo Boned Garcias.	6'71
Guillermo Cardell Salvá.	3'46
Maria Caimari Segui.	Ro od 2'38
Margarita Coll Santandreu.	3'26
Francisco Fran Piza	21'64
Antonio Moreno Alemañy. Catalina Monserrat. Maria Luisa Oliver.	7.57
Catalina Monserrat.	5'89
Maria Luisa Oliver.	4'49
Antonio Pera Basa.	1'9
Rafael R bas Tugores.	3'41
Antonio Ribas Tugores.	. 3'6
Antonio A. Romaguera. Antonio Rosselló Bibiloni.	2.0
Antonio Rosselló Bibiloni.	4'0
Maria Rosselló Bibiloni,	3'59
Maria Sastre Ripoll.	2'44
Bernardo Salom Cabrer.	15'1
Bernardo Salom Cabrer, Miguel Serra Tomás.	2'1
Catalina Terrasa Cabrer.	2'1
Pablo Tomás Contesti.	. 6'4
Francisco Tomás.	8'0
Rafaela M. Isabel Vernier.	Sierosi'i
Melchor Bordoy.	14.6
TI ODO BRATT GTORD!	. 20
Felio Mas Frau.	. 2'98
Gaspar Pastor, Serra. Gabriel Sastre.	100
Miguel Vidal.	917
Colono S. Monjo Blanch.	14'0
Id. S. Riera	211
Id. S. Riera, Id. S. Dureta, Control of the state of the	5.1
Id. S. Palmer, anga on	2:7
Id. El Rafal.	4'3
Id. Vela d'Veri. Id. S. Magraner. Id. S. Cucullada.	2'0
Id. S. Magraner.	5'2
Id. S. Cucullada,	2'2'
Id, S. Axut. A is some sable	1'8
Id, S. Axut.	. 10'2
I IQ. Cas Guixe.	CASCON BUILDING
Id. S. Gelabert.	3'0
Id. S. Rosifiol array 68-61	20:0
Id. S. Gibert.	4.1
10. S. Flot. a ell es alsous	016
I IQ. S. Pollansi.	310
Id. del Colomer.	1180
Id. del Hostalets.	910
Id. Can Perelló. Id. S. Gallard Vey.	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE
Id S. Gallart	814
Id. Huerto S. José	3190
Id. S. Gallart, Id. Huerto S. José. Id. O. Saul.	2/71
Asi, pucs, on cumpilmist	IIO GO .
preceptuado en los párrafos 3	oy 4.0 de

receptuado en los parrafos 3 art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se publiba y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre firmando el Sr. Alcaide un duplicado del mismo para que surta sus oportunos

Palma 39 Octubre 1916,-El Agente, Jaime I. Salom, pell page 2200 and

PALMA .- ESCURLA . TIPOGRAFICA Cargos de lospaceot de viveres y de